

## RESOLUCIONES

**HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS  
27 DE ABRIL DE 2023**

**PUNTO UNO.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación: (a) de los informes y opinión a que se refiere el artículo 28, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022; (b) del informe del Consejo de Administración a que se refiere el inciso (b) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las políticas y criterios contables y de información seguidas en la preparación de la información financiera de la Sociedad; (c) de los estados financieros auditados, individuales y consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022; (d) del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en términos de la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y (e) aplicación de resultados.

“**PRIMERA.** Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (a) de la Ley del Mercado de Valores fue presentado por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias respecto de las funciones y actividades de prácticas societarias y de auditoría durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 y se aprueba la gestión del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 Agréguese copia del informe del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias al expediente del Acta de esta Asamblea Anual.”

“**SEGUNDA.** Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, acompañado del dictamen del auditor externo, y en cumplimiento a los Artículos 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, fue presentado por el Director General al Consejo de Administración y, en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (b) de la Ley del Mercado de Valores, por el Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en relación con las operaciones y resultados de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022, así como la opinión que en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (c) de la Ley del Mercado de Valores, presenta el Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe. Agréguese un ejemplar de dicho informe, así como del dictamen adjunto y de la opinión correspondiente al expediente del Acta de esta Asamblea Anual.”

“**TERCERA.** Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al Artículo 28, fracción IV, inciso (d), de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el Artículo 172 inciso (b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, fue presentado por el Consejo

de Administración a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del Acta de esta Asamblea Anual.”

“**CUARTA.** Se tiene por rendido y se aprueba el informe a que hace referencia el Artículo 28, fracción IV, inciso (e) de la Ley del Mercado de Valores. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del Acta de esta Asamblea Anual.”

“**QUINTA.** Se tienen por presentados y se aprueban en todas sus partes los Estados Financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 en la forma en que fueron presentados a la consideración de la Asamblea Anual. Agréguese al expediente del Acta, copia de dichos Estados Financieros.”

“**SEXTA.** En virtud de las resoluciones que anteceden, se aprueba la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022.”

“**SÉPTIMA.** Se informa a los accionistas que, el dictamen fiscal correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2021 dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.”

“**OCTAVA.** Se hace constar que la Asamblea Anual aprueba y toma nota que, el dictamen fiscal correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 no se ha emitido aún y que podrá presentarse hasta el 15 de julio de 2023; entonces, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta se informará, en los términos previstos por el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la primera Asamblea General de Accionistas que se reúna después de la emisión del dictamen fiscal correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022 sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, en dicho ejercicio fiscal.”

“**NOVENA.** Se aprueba y toma nota que, en los estados financieros individuales de la Sociedad, no se establecen utilidades netas al 31 de diciembre de 2022, por lo que en el ejercicio 2022 no habría importe a reservar para la reserva legal establecida en la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

“**DÉCIMA.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuadragésima Quinta de los estatutos sociales de la Sociedad, por medio de la presente, la Asamblea acuerda delegar y autorizar al Consejo de Administración para establecer los términos y condiciones conforme a los cuales se llevará a cabo el pago de dividendos. Se aprueba y autoriza que el monto máximo de los recursos que el Consejo de Administración podrá destinar para el pago de dividendos sea de hasta el saldo total de las utilidades netas de la Sociedad según las mismas se reflejen en los estados financieros consolidados de la Sociedad al último ejercicio y considerando el orden de prelación establecido en la Cláusula Cuadragésima Quinta, en el entendido que dicho monto máximo se mantendrá vigente hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad no determine un nuevo monto.”

“**DÉCIMA PRIMERA.** Se faculta al Consejo de Administración para llevar a cabo la firma y entrega de todos y cada uno de los documentos, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. los avisos que sean necesarios o convenientes en relación con el decreto y pago de dividendos que se realice en términos de las presentes resoluciones.”

**PUNTO DOS.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación: (i) De la gestión del Consejo de Administración y del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022; (ii) Nombramiento o ratificación, en su caso, de (a) los Consejeros Elegibles, (b) los demás miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad, (c) el Presidente del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias, (d) de las personas que integran el Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias de la Sociedad; (e) Director General, y (f) el Secretario no miembro del Consejo de Administración; y (iii) Determinación de los emolumentos correspondientes.

“**PRIMERA.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se aprueba llevar a cabo la ratificación del nombramiento de Thomas McDonald, Luis Alberto Chapa González y Armando J. García Segovia, como Consejeros Elegibles del Consejo de Administración de la Sociedad, y se resuelve y toma nota que dichos consejeros califican como consejeros independientes en términos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.”

“**SEGUNDA.** Se aprueba que, en términos de la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los señores Luis Eduardo Barrios Sánchez, Eduardo Raúl Azcárraga Pérez, Ricardo Maldonado Sosa, Francisco Andragnes, José Antonio Contreras Leyva, Alejandra Smith y Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena, sean ratificados como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad y que sean reelectos de manera automática por un periodo adicional de 1 (un) año para desempeñarse en sus funciones.”

“**TERCERA.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se aprueba ratificar al señor Luis Eduardo Barrios Sánchez como presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

“**CUARTA.** Se aprueba y toma nota que, conforme a la información presentada a la Asamblea por los señores Eduardo Raúl Azcárraga Pérez, Ricardo Maldonado Sosa, Francisco Andragnes, José Antonio Contreras Leyva, Alejandra Smith y Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena, dichos consejeros califican como consejeros independientes en términos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.”

“**QUINTA.** Se aprueba la designación de Mario Gamboa Cavazos como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“**SEXTA.** Se toma nota que, conforme a la información presentada a la Asamblea por el señor Mario Gamboa Cavazos, dicho consejero califica como consejero independiente en términos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores. Se hace constar que la información presentada para dicha determinación se conservará en los archivos de la Sociedad, y que la misma quedó adjunta a la presente Acta.”

“**SÉPTIMA.** Se resuelve ratificar al señor Marco Saccucci Merolle como Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“**OCTAVA.** Se toma nota que, en virtud de las resoluciones anteriores, a partir de esta fecha el Consejo de Administración se encuentra integrado por las siguientes personas:

<b>Miembros Propietarios</b>
Luis Eduardo Barrios Sánchez (Presidente)
Armando J. García Segovia
Ricardo Maldonado Sosa
Eduardo Raúl Azcárraga Pérez
Luis Alberto Chapa González
Francisco Andragnes
José Antonio Contreras Leyva
Alejandra Smith
Thomas McDonald
Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena
Mario Gamboa Cavazos

“**NOVENA.** Se aprueban las gestiones realizadas por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y del Secretario no miembro de dicho Consejo de Administración, en ambos casos, por el ejercicio social 2022 y se les libera de cualquier responsabilidad en la que hubieran incurrido en el legal desempeño de sus cargos.”

“**DÉCIMA.** Se aprueba que, por lo que respecta al ejercicio social 2023, los emolumentos a ser pagados a los miembros que integran el Consejo de Administración será de un pago de \$86,400.00 M.N. (Ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por consejero, por sesión asistida.

“**DÉCIMA PRIMERA.** Se ratifica como Presidente del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias, al señor Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena.”

“**DÉCIMA SEGUNDA.** Se ratifica el nombramiento de los señores José Antonio Contreras Leyva, Francisco Andragnes, Eduardo Raúl Azcárraga Pérez y de la señora Alejandra Smith como miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.”

“**DÉCIMA TERCERA.** Se toma nota que el Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera:

<b>Integración del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias</b>
Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena (Presidente)
José Antonio Contreras Leyva
Francisco Andragnes
Eduardo Raúl Azcárraga Pérez
Alejandra Smith”

“**DÉCIMA CUARTA.** Se aprueba la determinación de los emolumentos correspondientes al Presidente del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias de la Sociedad, a ser aplicados durante el ejercicio social 2023, indicando que dichos emolumentos serán de \$55,500.00 M.N. (Cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión asistida.”

“**DÉCIMA QUINTA.** Se resuelve ratificar el nombramiento del señor Luis Eduardo Barrios Sánchez como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y Director General se aprueban las gestiones realizadas por el ejercicio social 2022 y se le libera de cualquier responsabilidad en la que hubiera incurrido en el legal desempeño de su cargo.”

“**DÉCIMA SEXTA.** Se hace constar que las personas ratificadas y nombradas como Consejeros han aceptado su ratificación o nombramiento, protestando y garantizando el fiel desempeño de sus cargos en la forma prevista en los estatutos sociales de la Sociedad.”

**PUNTO TRES.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación: (a) Del monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar a la adquisición de acciones propias para el ejercicio social del 2023 en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores; y (b) Del informe a que se hace referencia la fracción (III) del artículo 60 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

“**PRIMERA.** Se aprueba y toma nota que (i) en el ejercicio social 2022 se llevó a cabo la adquisición de 18,962,251 acciones representativas del capital social de la Sociedad con el fondo de recompra, y (ii) que los procedimientos conforme a los cuales se podría llevar a cabo la recompra de acciones propias y, en su caso, posterior colocación al mercado, son los señalados en el informe presentado a esta Asamblea Anual en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 60 fracción III de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, cuya copia se agrega al expediente de esta Asamblea Anual y se aprueba en términos de la presente.”

“**SEGUNDA.** Se aprueba la cantidad de \$800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) como monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar a la adquisición de acciones propias, durante los 12 (doce) meses siguientes a la fecha de la celebración de la presente Asamblea. Dicho monto estará vigente durante dicho periodo, salvo que la Asamblea de Accionistas determine algo distinto, en el entendido que dicho monto máximo se mantendrá vigente hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad no determine un nuevo monto.”

“**TERCERA.** Se faculta al Consejo de Administración y al Director General para llevar a cabo e instruir la recompra de acciones, determinar, en su caso, el monto de recompra y el monto del capital social que podrá afectarse a la compra de acciones propias, y en su caso, instruir la conversión de las mismas en acciones de tesorería. El Consejo de Administración o el Director General determinarán el método de recompra y los ajustes contables o de capital que sean necesarios o convenientes y, en particular, para determinar si la compra se realiza con cargo a capital contable en tanto pertenezcan las acciones a la Sociedad, o en su caso, al capital social u otras partidas que correspondan, en el evento de que se resuelva

convertirlas en acciones de tesorería, sin necesidad de resolución o acuerdo de esta Asamblea, en el entendido que dichas operaciones serán informadas oportunamente a la Asamblea General Anual Ordinaria de la Sociedad que se celebre durante el ejercicio de 2023.”

“**CUARTA.** Se aprueba que la adquisición de acciones propias podrá ser realizada a través de órdenes de mercado o mediante oferta pública, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 56 y demás aplicables de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, de conformidad con los términos y condiciones que, en su caso, sean determinados por las personas responsables de la Sociedad en materia de adquisición de acciones propias y de ordenar la compra y colocación de acciones propias o el Consejo de Administración, según corresponda.”

**PUNTO CUATRO.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, sobre la cancelación de acciones representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad (i) adquiridas a través del fondo de recompra, y (ii) emitidas, pero no suscritas, mantenidas en la tesorería de la Sociedad.

“**PRIMERA.** Se aprueba y resuelve expresamente, llevar a cabo la cancelación de las Acciones Remanentes, es decir, 144,497,023 acciones suscritas y no pagadas por lo que se aprueba que dicha cancelación se realice sin que al efecto medie una reducción en el capital social de la Sociedad.

“**SEGUNDA.** Como resultado de la cancelación de acciones autorizadas del capital social de la Sociedad, y dando efectos a dicha cancelación y al capital efectivamente suscrito en el Aumento de Capital, se aprueba y reconoce que, el capital social *autorizado* de la Sociedad asciende a \$6,183,017,776.00 (seis mil ciento ochenta y tres millones diecisiete mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por un total de (i) 300 (trescientas) acciones nominativas sin expresión de valor nominal, serie única, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, y (ii) 412,326,962 acciones nominativas sin expresión de valor nominal, serie única, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad de las cuales 389,815,606 se encuentran en circulación y 22,511,656 en tenencia propia por haber sido adquiridas por el fondo de recompra.

“**TERCERO.** En consecuencia, la Asamblea aprueba y reconoce que, dando efecto a la cancelación de acciones aprobada en términos del presente punto del orden del día, las acciones y el capital social de la Sociedad, a partir de esta fecha, se encontrará integrado como sigue:

Series Accionarias		Número de Acciones	Valor nominal o teórico	Monto del Capital Social
Serie Única	Fija	300	Sin expresión de valor nominal. Valor teórico: \$166.67	\$50,000.00
	Variable	412,326,962	Sin expresión de valor nominal. Valor teórico: \$15.00	\$6,182,967,776.00
<b>TOTAL</b>		412,327,262		\$6,183,017,776.00

“**CUARTA.** Se resuelve instruir al Secretario del Consejo de Administración, a realizar los registros necesarios en los libros corporativos de la Sociedad, así como al propio Secretario y a los apoderados de la Sociedad llevar a cabo cualquier publicación, notificación y/o trámite relacionado con la cancelación aprobada en términos de la presente.”

**“QUINTA.** Se autoriza que la Sociedad, a través de sus apoderados, lleve a cabo todos los avisos, trámites y notificaciones que sean necesarios en términos de la regulación aplicable como consecuencia de dicha cancelación, incluyendo sin limitar, la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el Registro Nacional de Valores mantenido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la sustitución del título o títulos representativos de las mismas ante el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**PUNTO CINCO.** Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea Anual y, en su caso, las formalicen como proceda.

**“ÚNICA.** Se autoriza indistintamente a los señores Marco Saccucci Merolle, Karen Daniela Aguilar Rosas, María Teresa Morales Núñez, Guillermo Pérez Santiago y María de los Ángeles Padilla Zubiría, para que, como delegados de la presente Asamblea Anual, comparezcan, conjunta o separadamente, ante el notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la Asamblea Anual y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”), y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. los avisos que sean necesarios o convenientes.”